



ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 COMO DÍA INHÁBIL AL CALENDARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. En fecha **19 de enero del 2024**, el “**CONADMIN**” emitió en su primera sesión ordinaria el Acuerdo **04/TUJPA/CONADMIN/OR/01-2024** que estableció el calendario de días inhábiles del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, atendiendo a los días de descanso obligatorio para los trabajadores, establecidos en la Constitución Federal, así como en la Ley Federal del Trabajo y La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que rigen la relación laboral de este órgano jurisdiccional.
2. En fecha **22 de enero del 2024**, la suscrita comunico el Acuerdo 04/TUJPA/CONADMIN/OR/01-2024, en el que se estableció el calendario de días inhábiles del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos mismo que fue publicado en la página electrónica oficial de este Tribunal.

CONSIDERANDO

- a) La Ley laboral por la que se rige este Tribunal tiene como objeto fundamental otorgar igualdad de condiciones y equidad entre los trabajadores que realizan funciones similares, garantizando el respeto a los derechos laborales sin distinción ni discriminación, tal como lo refleja la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en concordancia con la Ley Federal de Trabajo, la cual de forma supletoria es aplicada a este Tribunal, asimismo, tomando como referencia lo previsto por el artículo 29, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.
- b) El pasado **08 de enero de 2024**, el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de su Magistrado Presidente, emitió el acuerdo número 01/2024, en el que se aprobó la propuesta de calendarización respecto de los días inhábiles del Tribunal Superior de Justicia, para el ejercicio 2024, estableciendo al día 30 de septiembre 2024, en sus sala regional de Cuautla Morelos, como día de descanso obligatorio, en conmemoración del natalicio de José María Morelos y Pavón.
- c) De igual forma el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante acuerdo número **PTJA/29/2023** determinó el calendario de suspensión de labores para el año 2024, señalando como día inhábil el 30 de septiembre del 2024, en conmemoración del natalicio de José María Morelos y Pavón.
- d) Asimismo, **con fecha 29 de agosto del 2024**, el Órgano Constitucional Autónomo denominado Fiscalía General del Estado, emitió circular en la que informa la suspensión de labores el día 30 de septiembre de 2024, derivado de la conmemoración del natalicio de Don José María Morelos y Pavón.
- e) En ese sentido, en fecha **04 de septiembre del 2024**, el Consejo de Administración del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, emitió el acuerdo



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

5/TUJPA/CONADMIN/ORD/05/ORD/2024, en el que se determinó adicionar el diverso de 22 de enero del año en curso, y establecer como día inhábil para este órgano jurisdiccional el 30 de septiembre del 2024, en conmemoración del 258 aniversario del natalicio de José María Morelos y Pavón.

En virtud de la relación con la que cuenta este órgano jurisdiccional con las instituciones y organismos que suspenderán sus labores habituales, y otorgando a los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes las mismas condiciones de trabajo con las que cuentan los servidores públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y demás organismos constitucionales autónomos en el Estado de Morelos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece como día inhábil para el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos el 30 de septiembre del 2024, en conmemoración del 258 aniversario del natalicio de José María Morelos y Pavón.

SEGUNDO. Por lo tanto, el día señalado será considerado como inhábil, por lo que no correrán términos procesales.

Asimismo, en el caso extraordinario en que deba desahogarse trámite alguno relativo a los procesos que se desahogan en este Tribunal, dicho acontecimiento será atendido por el órgano jurisdiccional disponible, que se encuentre de guardia respetando en todo momento el debido proceso.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que emita la circular correspondiente al personal adscrito a este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes.

CUARTO. Se instruye a la Administradora de Oficina del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, para que notifique el presente acuerdo General, a través del medio que se tenga registrado a las Autoridades Estatales y Federales que intervienen en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo General en la página electrónica oficial de este Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes para los efectos conducentes.

Lo que comunico, para los efectos legales a que haya lugar, **M. en P. A. J. Adriana Pineda Fernández**, Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, en el ciudad de Xochitepec, Morelos, en fecha **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**.



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES